

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede la naturalización dominicana a los esposos Michel Maurice Fredon y Veronique Solange Bordes de Fredon, ambos de nacionalidad francesa;

Artículo 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará Acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2469, que modifica el Art. 3 del Decreto No. 103 del 1982, añadido por el Decreto No. 1075, del 16 de mayo de 1983

G.O. No. 9648 del 31 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2469

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 2290 del 30 de agosto de 1984 modificó el Artículo 2 del Decreto No. 103, del 20 de

agosto de 1982, estableciendo un nuevo porcentaje en beneficio de la Comisión Aeroportuaria;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— Se modifica el Artículo 3 del Decreto No. 103 del 20 de agosto de 1982, añadido por el Decreto No. 1075 del 16 de mayo de 1983, para que diga de la siguiente manera:

“Artículo 3.— Del 25% destinado a la Comisión Aeroportuaria, ésta especializará el 5% (RD\$0.25) para la Dirección General de Migración, porcentaje éste que será liquidado mensualmente”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2470, que modifica el Art. 4 del Decreto No. 1880, del 15 de marzo de 1984

G.O. No. 9648 del 31 de Octubre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2470

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente